MEMORANDO

20220200002483

Fecha: **31-05-2022**

PARA: Leonardo Enrique Navarro Jiménez, Director Ejecutivo

DE: María Andrea Agudelo Torres, Subdirectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la LEY 80 DE 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) es una entidad del orden nacional, adscrita al Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, creada por la Ley 142 de 1994 con el fin de regular los monopolios en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en Colombia, cuando la competencia no sea, de hecho, posible; y, en los demás casos, la de promover la competencia entre quienes presten servicios públicos, para que las operaciones de los monopolistas o de los competidores sean económicamente eficientes, no impliquen abuso de la posición dominante, y produzcan servicios de calidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2883 de 2007, la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene entre otras, las siguientes funciones:

(…)

1. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y gestión financiera, de tesorería, presupuesto y contabilidad de la Institución, controlar y verificar que se ajusten a las normas legales que rigen la materia.

(…)

6. Dirigir las actividades de administración del talento humano, así como la implementación de los programas de capacitación, bienestar social e incentivos y salud ocupacional de la Institución, y elaborar los actos administrativos referentes al talento humano.

MEMORANDO

20220200002483

Adicional a las funciones anteriormente citadas, el los numerales 4[1] y 6[2] del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 prevé que el empleador debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, así mismo el empleador debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

En consideración a lo anterior, la administración debe asumir su responsabilidad en buscar y poner en práctica las medidas necesarias que contribuyan a mantener y mejorar los niveles de eficiencia en las operaciones de la entidad y brindar a sus trabajadores un medio laboral seguro.

Por ello de acuerdo con las disposiciones de la Organización Internacional el Trabajo OIT, el Decreto 1295 de 1994 "*Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales artículo 56"* y el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012 "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional."* Y el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", se debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

En desarrollo de dichas funciones y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.25 Decreto 1072 de 2015 el cual dispone que *"El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.(...)* 11. *Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios."*

Aunado a lo anterior, el Plan Nacional para la prevención y atención de desastres, el cual había sido ordenado mediante el Decreto 919/89 (Decreto 93 de 1998). Mediante el cual se crea el sistema nacional para la prevención y atención de desastres, inserta los planes de emergencias empresariales al plan nacional de prevención y atención de desastres.

[1] Decreto No. 1072 de 2015. Numeral 4. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. "Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones."

[2] Decreto No. 1072 de 2015. Numeral 6. Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. Gestión de los Peligros y Riesgos: "Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones."

MEMORANDO

20220200002483

Asi mismo, la Resolución 2400 de 1979: Artículo 3, 16, 207, 220, 223 y 234 señala que *"Los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones, establecidas entre sus trabajadores una Brigada constituida por personal voluntario"*

De acuerdo a lo expuesto y con el propósito de satisfacer las necesidades descritas, se hace necesario adelantar un proceso de selección que permita adquirir los insumos y equipos necesarios para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias que ayuden a procurar la bioseguridad y el autocuidado del brigadista y un adecuado desplazamiento de elementos de primer respondiente en caso de cualquier emergencia dentro de las instalaciones de la entidad, tomando como referencia la Guía de Prevención y Atención de Emergencias aprobada por la CRA.

Así las cosas, la Subdirección Administrativa y Financiera requiere contar con el suministro de dotación a los Brigadistas de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA, con el fin de tener las herramientas necesarios e identificación frente al resto de la población presente de manera permanente y flotante al interior y por fuera de las instalaciones de la entidad cuando así se requiera.

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se analizó la pertinencia de imponer al contratista la obligación de cumplir con la provisión del servicio objeto de la presente contratación a través de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, concluyendo que no aplica para el presente proceso incluir dicha obligación, teniendo en cuenta para ello la naturaleza del contrato y las obligaciones.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2883 de 2007, modificado por el Decreto 2412 de 2015 y la Resolución 844 del 1 de septiembre de 2016, la necesidad expuesta se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones 2022, aprobado en el aprobado en el Comité de Expertos Extraordinario No.16 del 23 de diciembre de 2021. De igual manera, según acta No.014 del 27 de mayo de 2022, el comité de contratación recomienda la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto del contrato:

ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS BRIGADISTAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – CRA.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del suministro del presente Proceso de Contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

MEMORANDO

20220200002483

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Cascos de seguridad 46181704	46	18	17	04
Chalecos de seguridad 46181507	46	18	15	07
Gafas protectoras 46181804	46	18	18	04
Anteojos de seguridad 46181802	46	18	18	02
Guantes de examen o procedimientos no quirúrgicos 42132203	42	13	22	03
Guantes de protección 46181504	46	18	15	04
Brazaletes 54101601	54	10	16	01
60131105 Silbatos	60	13	11	05
55121725 Kits de señalización	55	12	17	25
52161533 Megáfonos	52	16	15	33

2.3 Condiciones técnicas exigidas

	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA/PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Chaleco brigadista 4 bolsillos	Unidad	Chaleco tipo brigadista color azul oscuro, cuello alpinista, con líneas reflectivas gris de 2 cm en espalda y frente, 4 bolsillos en frente (2 lado derecho y 2 al lado izquierdo), material tela dril, Cremallera negra en frente plástica de diente grueso continúas con un slider, con la palabra brigadista estampada en la espalda, letras negras de 6 cm de alto aproximadamente, Logo de la entidad bordado acorde con los colores e imagen corporativa de la entidad sobre bolsillo superior izquierdo medidas aproximadas 6x9 cm, (el logo y la prenda deben ser aprobados por el supervisor del contrato, se bebe entregar muestra antes de sacar la producción total) ,con ajuste en laterales para ampliarlo o reducirlo.	Talla M: 4 Talla L: 3 Talla XL: 2 TOTAL: 9

MEMORANDO

20220200002483

	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA/PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	Casco de seguridad con barbuquejo	Unidad	Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano, resistente al impacto, golpes contra objetos fijos, choques eléctricos, salpicaduras químicas, fuego, radiación lumínica, solar o térmica, chispas, agua, viento y niebla, con suspensión mínima de 4 puntos sistema rachet para ajuste (que sobresalga del casco) y de color blanco, de acuerdo a ANSI/ISEA Z89.1-2014. Barbuquejo elaborado en cinta de nylon y herraje plástico.	9
3	Gafas de seguridad	Unidad	Filtra 99% de los rayos ultravioletas. Marco amplio de PVC, suave para mayor comodidad. Lente amplio Banda elástica amplia, ajustable. Con Sistema para controlar el empañamiento debido al sudor.	9
4	Guantes de vinilo desechable	Caja	Guante De Vinilo Desechable Caja X 100 Unidades	2
5	Brazalete Brigadista	unidad	Brazalete tipo brigadista de colores Reflectivo Fabricado en Lona de alta resistencia y vinilo calibre 6 Reflectivo, con resorte para ajustar a medida. Alto: 11cm Ancho: 42cm	9
6	Silbatos	unidad	Silbato sin esfera. diseñado para ser escuchado por encima del ruido ambiente, el rugido de los motores, con 2 cámaras de aire acústicas para auto desbloquearse en caso de hundimiento en el agua, sin partes móviles que se puedan bloquear o congelar.	9
7	Señalización paleta punto de encuentro	Unidad	Material Poliestireno Inyectado y cinta reflectiva tipo ingeniería de alta densidad, Mango de 3 cm x 12 cm color blanco - Base octagonal dimensiones aproximadas 45 cm x 450 cm, Doble cara con el texto punto de encuentro, fondo verde y letras blancas	9

MEMORANDO

20220200002483

	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA/PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
8	Señalización PARE y SIGA	Unidad	Material Poliestireno Inyectado y cinta reflectiva tipo ingeniería de alta densidad, Mango de 3 cm x 12 cm color blanco - Base octagonal dimensiones aproximadas 45 cm x 450 cm, Doble cara con el texto pare y siga, fondo verde y letras blancas, fondo rojo y letras blancas.	10
9	Megáfono	Unidad	Megáfono con sirena multi-tono. Con cuerda para cargar al hombro de mínimo 25", con sirena multi-tono, grabador de 15 segundos, batería recargable y micrófono de mano. Equipo portátil a batería. Potencia acústica de 25 Watts (aproximadamente). Alcance mínimo de 100 metros. Peso menor a 2 kg. Con micrófono interno y externo. Cable de micrófono externo extensible de 0.5 metros o más. Batería recargable con cargador incorporado (incluida). Autonomía con batería recargable: superior a 2 horas a máximo volumen. Tiempo de carga de la batería: 10 horas aproximadamente, 8 pilas LR20-D, Entrada para 12 V CC, Sonido: Sirena, silbato (1600 ~ 2400 Hz). Diametro 23 cms y largo 34 cms.	1

2.4. Obligaciones Específicas.

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte integral del contrato.
2) Entregar los productos solicitados de conformidad con las condiciones técnicas exigidas y establecidas por la CRA.
3) El contratista se compromete a entregar los productos, debidamente empacados, sellados y marcados, dentro de los ocho (8) días siguientes a la solicitud de estos por parte del supervisor del contrato.
4) El contratista deberá estar en capacidad de entregar el 100% de los elementos especificados.
5) El contratista deberá entregar todos los productos y/o bienes que se requieran para la óptima prestación del servicio, los cuales deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones.
6) El contratista deberá entregar los productos de la mejor calidad y/o certificados de acuerdo con la norma, para aquellos que exista esta condición.
7) El contratista deberá reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad.

8) El contratista deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
9) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la entidad, serán asumidos por el CONTRATISTA.
10) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, previa constancia de recibo por parte del supervisor del contrato.
11) La entidad podrá cambiar de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horario y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios, previa notificación por parte del supervisor de la entidad a través de correo electrónico.
12) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

2.5. Obligaciones Generales

1) Presentar ante el supervisor contractual, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen complementen o modifiquen.
2) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario que realice la supervisión contractual.
3) Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a éste.
4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
6) Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato.
7) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor, para tal efecto.
8) Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
9) Desarrollar las actividades objeto del contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el Supervisor.
10) Apoyar a la COMISIÓN en la toma de decisiones desde su disciplina, si a ello hubiere lugar.
11) Si hay lugar a ello asistir a las reuniones que disponga la COMISIÓN y considere necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
12) Prestar apoyo a la COMISIÓN de acuerdo con sus conocimientos y/o experiencia en el marco del objeto contractual.

13) Responder por los elementos y/o documentos que se le asignen para llevar a cabo la ejecución contractual, y a la terminación de este, reintegrarlos en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro normal de los mismos.
14) Estar y permanecer inscrito en el Registro Único Tributario-RUT.
15) Firmar el contrato, subir garantías y demás documentos que se requieran en el aplicativo SECOP II.
16) Las demás que se deriven del objeto contractual y que pretendan dar cabal cumplimiento al mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada por lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentados por el artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021; teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la mínima cuantía de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

"De conformidad con el concepto C – 105 de 2022, del 18 de febrero de 2022, emitido por el Subdirector de Gestión Contractual ANCP – CCE, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía; por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato; razón por la cual, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, se encuentra en la obligación de atender lo aquí señalado."

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria; estas solicitudes se podrán presentar, únicamente, dentro del mismo término para formular observaciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proceso de selección es limitado, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

3.1.1. Para efectos de la solicitud de limitación a Mipyme, los interesados deberán realizarla de manera expresa y aportar la copia del registro mercantil, o el certificado de existencia y representación legal o del Registro Único

de Proponentes, según corresponda, con fecha de expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de publicación de la invitación pública

3.1.2. Para efectos de la participación en el proceso de selección, deberán presentarse los siguientes documentos, según el caso:

3.1.2.1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

3.1.3 Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

3.2. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas se aplicarán las reglas definidas por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

4.1.1. Para determinar el presupuesto oficial se analizaron los siguientes aspectos: a) análisis del mercado; **b)** Cómo otras entidades han demandado del bien o servicio; y **c)** Comportamiento de la oferta del bien, obra o servicio.

a) Análisis del mercado del bien, obra o servicio a contratar:

- **Aspectos generales del mercado:**

Normalmente este tipo de productos es ofertado por fabricantes y distribuidores de elementos de protección y seguridad para los empleados de las empresas. Acerca de la demanda de distribución de los elementos de seguridad los encontramos en el sector privado. Los bienes para comprar son ofrecidos por micro y pequeñas empresas de la ciudad y también grandes empresas de fabricación y distribución de elementos de seguridad, así como existe por parte de personas naturales dedicadas a la fabricación y distribución de los mismos.

MEMORANDO

20220200002483

- **Aspectos Técnicos:**

En el mercado existe la oferta de estos bienes de acuerdo con las características y las especificaciones técnicas que exigen los compradores.

- **Aspectos legales:**

Este mercado se encuentra supervisado y controlado por la Superintendencia de Industria y Comercio. En nuestro país existe fundamento legal respecto a este punto. En todo lugar de trabajo se debe disponer de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y atención de emergencia, entre las cuales, se relacionan algunas a continuación:

- Ley 93/79 Código Sanitario Nacional Titulo 11 donde confiere: En todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios Y Decreto 614 de 1984 en el artículo 30 literal b ítem 5 sobre el contenido de las actividades en los programas de Salud Ocupacional de las empresas que resulten de los siguientes contenidos mínimos de adelantar programas de seguridad y salud en el trabajo.
- Resolución 2413/79: El patrono deberá disponer lo que sea necesario para cualquier tratamiento médico de emergencia. En los lugares de trabajo deberá existir un botiquín de primeros auxilios con droga según las características de la obra. El manejo del botiquín se hará por persona que tenga conocimientos en la práctica de los primeros auxilios.
- Decreto 1443 de 2014 articulo 25 ítems 7 y 11 la cual establece dentro de la Prevención, preparación y respuesta ante emergencia algunas de las obligaciones del empleador; asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias; así mismo conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigadas de emergencia, acorde con su nivel de riesgos y los recursos disponibles, que incluya la dotación de primeros auxilios.

- **Adquisiciones previas de la entidad:**

Realizado el análisis histórico de la entidad, respecto a adquisiciones de elementos de seguridad para equipar los brigadistas de las diferentes brigadas de emergencias de la entidad, no se encontró contratación realizada en las últimas vigencias, por tal razón no es posible realizar análisis histórico.

b) Como otras Entidades han demandado del bien o servicio.

Se consultó la página de Colombia Compra Eficiente para verificar la forma en que otras Entidades del nivel nacional, adelantan el proceso de contratación con objeto similar o parecido, obteniéndose el siguiente resultado:

MEMORANDO

20220200002483

Luego de investigar en el portal https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

procesos de contratación de otras Entidades similares a este tipo de servicio, se encontró que se han suscrito gran cantidad de contratos cuyo objeto es igual o similar al de la presente contratación y cuyo valor varía teniendo en cuenta requerimientos cada Entidad.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estales, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP II y que tiene relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla:

Tipo Proceso	Entidad	Objeto	Valor
MÍNIMA CUANTÍA 08 2022	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (PROTECCION PERSONAL PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA), PARA EL PERSONAL DE LA REGION DE POLICIA No.1	$ 2.934.850
MÍNIMA CUANTÍA 22001036 H1	AEROCIVIL	ELEMENTOS PARA BRIGADAS DE EMERGENCIAS	$ 18.479.354
MÍNIMA CUANTÍA 0012-2021	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL VAUPES	DOTACION BRIGADAS EMERGENCIA	$ 11.519.920
MÍNIMA CUANTÍA 009-2021	CGR GERENCIA DEPARTAMENTAL HUILA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA, ELEMENTOS DE SALUD OCUPACIONAL Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL HUILA	$ 8.696.817

c) Comportamiento de la oferta del bien, obra o servicio a contratar.

El estudio de mercado fue realizado tomando como referencia los precios ofertados por empresas Especializadas DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES NEMAR SAS, y ARTENDA SAS, así:

MEMORANDO

20220200002483

ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES NEMAR SAS/IVA INCLUIDO			ARTENDA SAS / IVA INCLUIDO			
			VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PROMEDIO COTIZACIONES
1	Chaleco brigadista 4 bolsillos	Talla M: 4 Talla L: 3 Talla XL: 2 TOTAL: 9	40.000	7.600	428.400	46.000	8.740	492.660	460.530
2	Casco de seguridad con barbuquejo	9	42.000	7.980	449.820	30.000	5.700	321.300	385.560
3	Gafas de seguridad	9	5.500	1.045	58.905	8.000	1.520	85.680	72.293
4	Guantes de vinilo desechable	2	60.000	11.400	142.800	19.000	3.610	45.220	94.010
5	Brazalete Brigadista	9	9.500	1.805	101.745	5.000	950	53.550	77.648
6	Silbatos	9	5.000	950	53.550	2.500	475	26.775	40.163
7	Señalización paleta punto de encuentro	9	5.000	950	53.550	18.000	3.420	192.780	123.165
8	Señalización PARE y SIGA	10	7.000	1.330	83.300	18.000	3.420	214.200	148.750
9	Megáfono	1	80.000	15.200	95.200	150.000	28.500	178.500	136.850
	TOTAL				**1.467.270**			**1.610.665**	**1.538.968**

El presupuesto oficial del presente proceso se determina después de analizar las diferentes variables que pueden incidir en el comportamiento del mercado del bien o servicio a adquirir. Para el efecto se efectúa un análisis de la demanda y la oferta a partir de la revisión de los archivos de la entidad y la consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que permitirán identificar la suscripción de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso que permitan conocer cómo se han adquirido este tipo de servicios; de igual modo, se solicitó cotización a empresas de reconocida trayectoria de las cuales se obtuvo información relevante sobre el comportamiento de

la oferta. Por último, se tuvo en cuenta factores exógenos como la variación en la Tasa Representativa del Mercado, dada la coyuntura actual.

El presupuesto oficial del presente proceso se determina después de analizar las diferentes variables que pueden incidir en el comportamiento del mercado del bien o servicio a adquirir. Para el efecto se efectúa un análisis de la demanda y la oferta a partir de la revisión de los archivos de la entidad y la consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que permitirán identificar la suscripción de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso que permitan conocer cómo se han adquirido este tipo de servicios; de igual modo, se solicitó cotización a empresas de reconocida trayectoria de las cuales se obtuvo información relevante sobre el comportamiento de la oferta. Por último, se tuvo en cuenta factores exógenos como la variación en la Tasa Representativa del Mercado, dada la coyuntura actual.

4.2 Identificación de los planes, programas, proyectos o políticas institucionales dentro de los cuales se enmarca la necesidad:

La ejecución del contrato será financiada con recursos presupuestales de funcionamiento, el cual corresponde a los rubros presupuestales A-02-02-01-003-06; A -02-02-01-002-07; A-O2-02-01-002-08; A- 02-02-01-003-06 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), correspondientes a la vigencia fiscal de 2022.

4.3. Presupuesto Oficial Estimado:

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($1’540.000)** Incluidos y todos los impuestos a que hubiere lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad que se anexa, expedido por el área de presupuesto de la CRA**.**

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

5.1 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio contractual

MEMORANDO

20220200002483

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista presenta información inconsistente	Contratación sin el lleno de requisitos legales.	3	4	3	Posible	CRA	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Menor	Improbable	No	Subdirección Administrativa y Financiera	mayo/2022	30/06/2022	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad.	Cada vez que se Presente necesidad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo con lo dispuesto en la nueva regulación.	3	4	3	Posible	CRA	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Raro	Menor	Menor	Improbable	Si	Subdirección Administrativa y Financiera	Mayo /2022	30/06/2022	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.
3	General	Interno	Externo	Operacional	Fallas en el servicio de telecomunicaciones o suspensión servicios públicos	Retrasos en la expedición de tiquetes aéreos	3	4	3	Posible	CONTRATISTA	Verificación se los servicios y expedición anticipada.	Raro	Menor	Menor	Improbable	No	Contratista	Inicio del contrato	Terminación y/o liquidación contractual	Coordinación en la solicitud de tiquetes por parte de la Entidad y el Contratista	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los bienes o servicios contratados.	Genera un desequilibrio del valor contractual.	4	4	3	Probable	CRA Y CONTRATISTA	Informe por parte del contratista de forma periódica sobre la variación de precios a la CRA.	Media-alta	Menor	Menor	Probable	Si	Contratista	Inicio del contrato	Terminación y/o liquidación contractual	De forma periódica, actualizando constantemente las tarifas e informado a la CRA.	Según la necesidad y el cambio periódico de tarifas.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del proveedor	Incumplimiento de entrega de tiquetes con la anticipación acordada.	3	5	5	Externo - Bajo	Contratista	Obligación de aportar póliza de garantía.	Raro	Menor	Menor	Improbable	si	Contratista	Inicio del contrato	Terminación y/o liquidación contractual	Seguimiento y supervisión por parte de la CRA.	Permanente.

5.2 Análisis de Mecanismos de Cobertura del Riesgo

MEMORANDO

20220200002483

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la COMISIÓN, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través del mecanismo de cobertura del riesgo señalado en el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Contrato de seguro contenido en una póliza.

El art. 7º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos prescribe: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 dispone en sus artículos 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.5 que, en la contratación directa la exigencia de garantías no es y que en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías. Es por ello, que la entidad teniendo en cuenta los soportes jurídicos y las obligaciones que amparan la presente selección, considera que no es necesario solicitar póliza de garantía.

6. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

6.1 Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será por el término de un mes, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Parágrafo: El plazo de ejecución del contrato no podrá sobrepasar la vigencia fiscal 2022.

6.2 Lugar de Ejecución del Contrato:

Para todos los efectos legales se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

6.3 Valor del Contrato:

El valor del presente contrato será el ofrecido por el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial, estimado en **UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($1'540.000)** Incluidos y todos los impuestos a que hubiere lugar, el cual se imputará con cargo al presupuesto de funcionamiento, para la vigencia fiscal de 2022.

6.4 Forma de Pago:

La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) cancelará el valor del contrato, así:

MEMORANDO

20220200002483

1. Un único pago contra entrega de todos los productos señalados en las especiaciones técnicas exigidas, previa aprobación del supervisor del contrato.

Lo anterior previo certificado de cumplimiento expedido por el respectivo supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente, la certificación expedida por el revisor fiscal o quien haga sus veces sobre el cumplimiento por parte del contratista con las obligaciones a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, si a ello hay lugar. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura.

El pago estará sujeto a la asignación de recursos y a la Programación del PAC. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para los pagos se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

a) Copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARP, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

b) Factura (si hay lugar a ello).

c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Los cronogramas y proyectos de entrega podrán ser modificados por parte de la CRA dependiendo de las necesidades de esta.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y serán cancelados en pesos colombianos mediante consignaciones en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

6.5 Cargas administrativas:

El contratista asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

6.6 Cargas tributarias:

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto**.**

6.7 Supervisor del Contrato:

La supervisión del contrato a celebrar será adelantada por YURLEY TATIANA MORENO BOTELLO Profesional Especializado de Talento Humano, o la persona que designe el ordenador del gasto mediante memorando, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido para el efecto en la Resolución No. 139 del 17 de abril de 2009 y las demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen. Tendrá las responsabilidades disciplinarias,

fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84.

7. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

7.1 Criterios de Evaluación.

El procedimiento se adelantará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; modificado por el Decreto 1860 de 2021, y se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones o requisitos habilitantes exigidos.

7.2 Requisitos Habilitantes

7.2.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos.

7.2.1.1. Persona Natural

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Copia del comprobante del pago de seguridad social y aportes parafiscales si estuviere obligado a este pago.
3. Fotocopia de la libreta militar o tener definida su situación militar (hombre, menor de 50 años).

4. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no anterior a 30 días previos al cierre del presente proceso de selección; la actividad debe estar relacionada con el objeto del proceso de selección.

5. Copia del Registro Único tributario RUT
6. Original de certificación bancaria no mayor a 45 días de expedición
7. Declaración que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**.** La Comisión realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República**.** La Comisión realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.
10. Pasado Judicial**.** La Comisión consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

7.2.1.2. Persona Jurídica

1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

2. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal del pago de los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados y aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso contractual.
3. Fotocopia de la libreta militar o tener definida su situación militar (hombre, menor de 50 años).
4. Certificado de Existencia y Representación Legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección; adicionalmente el objeto social debe estar relacionado con el objeto del proceso de selección.
5. Copia del Registro Único tributario RUT.
6. Original de certificación bancaria no mayor a 45 días de expedición
7. Declaración que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (sociedad y representante), expedido por la Procuraduría General de la Nación. La Comisión realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes fiscales (sociedad y representante), expedido por la Contraloría General de la República. La Comisión realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.
10. Pasado Judicial. La Comisión consultara en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

7.2.2. Requisitos Habilitantes Técnicos

El proponente deberá aportar hasta tres (3) certificaciones o actas de liquidación en donde conste la ejecución de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, cuyo valor individualmente o sumado sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cada certificación debe cumplir con los siguientes requisitos para ser tenida en cuenta:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Fecha de iniciación del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato.
6. Valor del contrato.
7. Certificación suscrita por quien la expide.

En caso de tratarse de certificaciones en las cuales el proponente haya participado en Unión Temporal o Consorcio, deberá indicar el porcentaje de participación respectivo el cual en todo caso deberá ser mínimo del 50% y que dicho porcentaje corresponda a un valor mayor o igual al del presupuesto oficial del presente proceso.

Para efectos de certificar la experiencia aquí señalada, podrá aportarse el acta de liquidación del contrato siempre

MEMORANDO

20220200002483

que la misma contenga la información o requisitos mínimos exigidos en este numeral.

El contenido de las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por la CRA en cualquier momento.

7.2.3 Certificación cumplimiento de especificaciones técnicas: El oferente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de selección.

MARÍA ANDREA AGUDELO TORRES
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Yurley Tatiana Moreno Botello
Revisó: Miguel Ángel Quintero Lizarazo

Anexo: Cumplimiento especificaciones técnicas

MEMORANDO

20220200002483

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de los cambios.
02	15 de junio de 2021	1- Se hace referencia en la justificación el señalar las funciones o normas internas que motivan la contratación del bien o servicio. 2. Se agrega la exigencia de obligaciones específicas y obligaciones generales.

NOMBRE DEL PROCESO	ELABORA	REVISA	APRUEBA
Gestión de Bienes y Servicios (GBS)	Profesional Especializado	Equipo Facilitador de MIPG	María Andrea Agudelo Torres Subdirectora Administrativa y Financiera